

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA, QUE APRUEBAN BASES DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2010.



EXENTA N°  
VALPARAÍSO, 05.ABR.2010\* 1758

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1774, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de abril de 2010, que solicita modificar bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2010, ámbito de financiamiento nacional y regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través de fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria, se encuentran en desarrollo las convocatorias 2010 de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos de financiamiento nacional y regional, cuyas bases fueron aprobadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante las Resoluciones Exentas N° 5.751, de 11 de diciembre de 2009, y N° 19 y N° 23, ambas de 05 de enero de 2010.

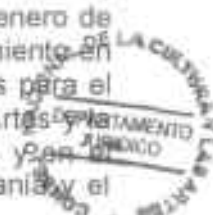
Que, como es de público conocimiento, en la madrugada del día 27 de febrero de 2010, se produjo un terremoto de gran magnitud, seguido por un tsunami, que afectó a la zona centro sur de nuestro país, lo que ha ocasionado daños incalculables y numerosas pérdidas de vidas humanas.

Que, en mérito de lo anterior, mediante el Decreto Supremo N° 150, del Ministerio del Interior, de fecha 2 de marzo de 2010, se señaló como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bio-Bio, Araucanía y Región Metropolitana.

Que, en consideración a lo recién expuesto, y de acuerdo a la evaluación realizada por las respectivas Direcciones Regionales de las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bio-Bio y Metropolitana, resulta necesario modificar las fechas de cierre de las convocatorias que actualmente se encuentran abiertas; y la oportunidad de presentación de ciertos documentos que, sin ser objeto de evaluación, se solicitan actualmente en la postulación, por lo cual corresponde la dictación del respectivo acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 19, de 05 de enero de 2010; N° 5.751, de 11 de diciembre de 2009; y N° 23, de 05 de enero de 2010, que aprobaron bases de concursos públicos en el ámbito nacional de financiamiento en las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía; Línea de Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes; Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural; en la Línea Bicentenario; y en el ámbito regional de financiamiento, en las Líneas de Fomento de las Artes, la Artesanía y el



Folklore; Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; Línea de Desarrollo Cultural Regional; Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; Línea de Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial; Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas; y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, respectivamente, todas de este Servicio y relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2010; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 150, del Ministerio del Interior, de fecha 02 de marzo de 2010, que señaló como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, Araucanía y Región Metropolitana; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 20.407, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2010; y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícanse las siguientes bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2010, en las Líneas y en el sentido que a continuación se indican, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

1.- Línea de Bicentenario, tercer cierre y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N° 5.751, de 11 de diciembre de 2009 y N° 19, de 05 de enero de 2010, respectivamente, de este Servicio, respecto de postulaciones realizadas por postulantes domiciliados en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío y Metropolitana:

- En cuanto a los siguientes documentos necesarios y específicos de postulación, modifíquense la formalidad y oportunidad según se indica en cada caso,

a.- Documentación que requiere autorización Notarial. Se podrá presentar documento simple con la postulación y se exigirá que se encuentre debidamente notariado en el evento que el proyecto sea seleccionado y deba proceder a la firma de convenio de ejecución de proyecto, el cual sólo podrá llevarse a cabo adjuntándose la documentación indicada.

b.- Documentación que deba ser emitida por organismos públicos centralizados, descentralizados o desconcentrados. Se exigirá en el evento que el proyecto sea seleccionado y deba proceder a la firma de convenio de ejecución de proyecto, el cual sólo podrá llevarse a cabo adjuntándose la documentación indicada.

c.- Documentos que comprometan espacios de exhibición. Se exigirá en el evento que el proyecto sea seleccionado y deba proceder a la firma de convenio de ejecución de proyecto, el cual sólo podrá llevarse a cabo adjuntándose la documentación indicada.

2.- Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore; Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; Línea de Desarrollo Cultural Regional; Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; Línea de Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial; Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas; y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 23, de 05 de enero de 2010, de este Servicio, respecto de las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío y Metropolitana:

- En el párrafo 2.3: "Presentación de Postulaciones", del capítulo II "De los postulantes, modalidades de concurso público y postulaciones", donde dice:

"Las Líneas consideran como inicio de la Convocatoria y recepción de postulaciones el 15 de enero de 2010 y cierres en las siguientes fechas:



| LÍNEAS Y ÁREAS  | CIERRES             |
|---|---------------------|
| Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore (Fotografía y Danza)   | 05 de Abril de 2010 |
| Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore (Artes Visuales, Artesanía y Folklore)                                       | 07 de Abril de 2010 |
| Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore (Teatro)   | 09 de Abril de 2010 |
| Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes  | 12 de Abril de 2010 |
| Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, Línea Desarrollo Cultural Regional y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural | 14 de Abril de 2010 |
| Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural y Línea de Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial              | 15 de Abril de 2010 |

Debe decir:

"Las Líneas consideran como inicio de la Convocatoria y recepción de postulaciones el 18 de enero de 2010 y cierres en las siguientes fechas:

| LINEA DE POSTULACIÓN  |                                    |            |
|---|------------------------------------|------------|
| Fomento de las Artes  | Artes Visuales, Fotografía y Danza | 4 de mayo  |
|   | Artesanía, Folklore y Teatro       | 6 de mayo  |
| Desarrollo de Culturas Indígenas  |                                    | 10 de mayo |
| Desarrollo de Infraestructura Cultural  |                                    | 10 de mayo |
| Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes   |                                    | 12 de mayo |
| Desarrollo Cultural Regional  |                                    | 14 de mayo |
| Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural |                                    | 17 de mayo |

- En cuanto a los siguientes documentos necesarios y específicos de postulación, modifíquense la formalidad y oportunidad según se indica en cada caso:

a.- Documentación que requiere autorización Notarial. Se podrá presentar documento simple con la postulación y se exigirá que se encuentre debidamente notariado en el evento que el proyecto sea seleccionado y deba proceder a la firma de convenio de ejecución de proyecto, el cual sólo podrá llevarse a cabo adjuntándose la documentación indicada.

b.- Documentación que deba ser emitida por organismos públicos centralizados, descentralizados o desconcentrados. Se exigirá en el evento que el proyecto sea seleccionado y deba proceder a la firma de convenio de ejecución de proyecto, el cual sólo podrá llevarse a cabo adjuntándose la documentación indicada.

c.- Documentos que comprometan espacios de exhibición. Se exigirá en el evento que el proyecto sea seleccionado y deba proceder a la firma de convenio de ejecución de proyecto, el cual sólo podrá llevarse a cabo adjuntándose la documentación indicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación efectuada en el artículo precedente sólo regirá para las regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Bio-Bio.



**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y de las Direcciones Regionales, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese presente resolución una vez tramitada, en sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/254

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones VI, VII, VIII, y R.M.
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA